



CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO, propuesto por ALIANZA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SERVIALIANZA COOPERATIVA, por intermedio de abogado, en contra de JULIO CESAR PIEDRAHITA OSPINA para corrección del mandamiento de pago. Sírvase proveer.

Palmira (V), 29 de julio de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

AUTO No. 1571
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: ALIANZA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SERVIALIANZA COOPERATIVA
Demandado: JULIO CESAR PIEDRAHITA OSPINA
Radicación: 7652041089001-2021-00140-00

Palmira (V), veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito que antecede solicita el apoderado actor se corrija en el auto No. 0702 del 16 de abril de 2021, mediante el cual se libra mandamiento de pago en su Numeral 1º, en el sentido de indicar el nombre correcto del demandado.

Así mismo, solicita se corrijan en el cuaderno de medidas cautelares, la providencia que decreta el embargo y retención de la pensión, al igual que el oficio que comunica dicha medida, en cuanto al nombre del ejecutado.

Visto lo antepuesto, y como quiera que por un error involuntario del Despacho se mencionó equívocamente el nombre del demandado, en el mandamiento de pago, en la providencia que decreta las medidas cautelares y oficio de embargo, se hace necesario corregir tal falencia, conforme lo señala el art. 286 del C.G.P.¹, por lo cual el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el Numeral 1º del AUTO No. 0702 del 16 de abril de 2021, mediante el cual se libra mandamiento de pago, el cual quedará de la siguiente manera:

¹ Artículo 286. *Corrección de errores aritméticos y otros.*

Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

“PRIMERO: Librar Mandamiento Ejecutivo a favor de **ALIANZA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SERVIALIANZA COOPERATIVA (NIT. 900.360.085-4)**, y en contra de **JULIO CESAR PIEDRAHITA OSPINA (C.C. 16.247.615)**, por las siguientes sumas de dinero:”

SEGUNDO: La corrección de la providencia que decreta las medidas cautelares y el respectivo oficio, se realizará en el cuaderno respectivo.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a8bc9c1c47e515662acd6a0195b8f42778f890b50751f1b5c92ebf70f647d12**
Documento generado en 01/08/2021 05:37:00 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>